



Ayuntamiento de Caspe

D^a. MARÍA CARMEN BEL POBLADOR, OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)

CERTIFICO: Que habiendo celebrado sesión extraordinaria la Junta de Gobierno Local, el día 30 de agosto de 2018, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a treinta de agosto de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas treinta minutos, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jarrod Ortiz, D^a. Alicia María Clavería Domingo y D^a. Elisa Beatriz Ventura Horta, asistidos de mí, la Oficial Mayor.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2018.

Expediente número 6332/2018. Visto el borrador de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2018, es aprobado por mayoría con las abstenciones de D^a. Pilar Mustieles Aranda y D. José Manuel Jarrod Ortiz.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Expediente número 6455/2018. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón número 165 de 27 de agosto de 2018 de la Orden VMV/1373/2018, de 25 de julio, por la que se convocan, para el año 2018, ayudas a los municipios y comarcas de Aragón para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de política demográfica y contra la despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 11 de septiembre de 2018.

Quedan enterados.

Expediente número 6385/2018. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Zaragoza número 199 de fecha 30 de agosto de 2018 del extracto del Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza número 2.101 de 23 de agosto de 2018 por el que se aprueban las cláusulas reguladoras de la convocatoria del Programa de Igualdad para Todos y Todas, para desarrollarse en municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, edición 2018. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 20 de septiembre de 2018.

Quedan enterados.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 6385/2018. Se da cuenta del Decreto de la Presidencia de la Diputación de Zaragoza número 2.116 de 29 de agosto de 2018 por el que se resuelve la convocatoria del Plan de Ayudas a entidades locales para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2018, concediendo a este Ayuntamiento subvención para la siguientes obras:

- “Renovación de pavimentos y redes de las calles La Fuen, Lon y San Roque” por importe de 149.101,12 euros.
- “Renovación de pavimentos y redes calle Teruel, 1ª Fase, por importe de 107.647,69 euros.
- Renovación de pavimentos y redes calle Subida a las Monjas, por importe de 59.748,09 euros.
- Asfaltado camino Chacón, por importe de 29.729,18 euros.

El plazo de ejecución y de justificación finalizará el día 30 de noviembre de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada publicación al Servicio de Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

Expediente número 4548/2018. Se da cuenta de la documentación remitida a la **Dirección General de Innovación, Equidad y Participación del Gobierno de Aragón**, como justificación de la subvención concedida para la realización de “actividades de educación permanente durante el curso 2017-2018.

Quedan enterados.

Expediente numero 6309/2018. Se da cuenta de escrito presentado por D^a. Piedad García Martín en representación de Empresa PAYTI (D. Lorenzo García Porro), solicitando se proceda con carácter urgente a cortar el suministro de agua del edificio sito en calle Mayor número 2, por las inundaciones observadas en el citado edificio y con la motivación que se detalla en el mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de Reglamento General de suministro domiciliario de agua potable del Ayuntamiento.

Con fecha 28 de agosto de 2018 se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente haciendo constar:

“Que se ha procedido a realizar inspección in situ, tanto al local de la edificación como a los pisos alzados de la misma, pudiendo comprobar que las filtraciones en el local se producen únicamente cuando hay consumo de



Ayuntamiento de Caspe

agua, lo que determina claramente que la rotura se encuentra en la red de bajantes y desagües.

Que dicha red de bajantes y desagües, es una instalación comunitaria, por lo tanto propiedad de todos los vecinos del edificio.

Visto el informe emitido por la empresa gestora del servicio, en el que se manifiesta que las acometidas se encuentran en buen estado.

Que la normativa en la que se amparan para solicitar el corte del suministro es el "Reglamento General del servicio de suministro domiciliario de agua potable", no afectando dicho Reglamento a las redes de saneamiento.

A mayor abundamiento y considerando que dicha instalación es comunitaria, se ha mencionado que existen dentro del edificio llaves de corte y grifos para regular tal situación.

Por todo lo anteriormente expuesto, no se estima pertinente proceder al corte del suministro."

A la vista del informe técnico emitido, por unanimidad, se acuerda:

1.- Desestimar la solicitud presentada por D^a. Piedad García Martín en representación de Empresa PAYTI (D. Lorenzo García Porro), de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal que se suscribe en todos los términos y que sirve de motivación al presente acuerdo.

Expediente número 6315/2018. Se da cuenta de la instancia presentada por **D^a. María Luisa Bondía Bielsa en representación de la Asociación de la Mujer Caspolina**, comunicando que tienen previsto realizar una semana cultural durante el mes de octubre, solicitando la cesión del Salón del Castillo del Compromiso para realizar dos conferencias los días 16 y 18 de octubre de 2018. Visto el informe presentado por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 28 de agosto de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder el uso del Salón del Castillo del Compromiso solicitado por la Asociación de la Mujer Caspolina, debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe de la Sra. Técnico de Cultura que se adjuntará, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones municipales, notificándoles que deberán abonar los importes establecidos en la Ordenanza número 9 reguladora del precio público por la celebración de actos en edificios, instalaciones y la utilización de la infraestructura municipal.

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE SERVICIO EN OTRAS

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

ADMINISTRACIONES

Expediente número 6382/2018. Vista la solicitud presentada con fecha 2 de agosto de 2018, por D. Omar Manuel Poblador Guardia, funcionario de este Ayuntamiento, Policía Local mediante la que insta la declaración de situación de servicio en otras Administraciones Públicas.

Visto el informe emitido por la Oficial Mayor fecha 29 de agosto de 2018, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar al funcionario D. Omar Manuel Poblador Guardia, Policía local, en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas o similares, produciendo efectos a partir del día 5 de septiembre de 2018.

SEGUNDO. D. Omar Manuel Poblador Guardia, podrá permanecer en esta situación mientras se mantenga la relación de servicios en el Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), en la plaza de Agente de la Policía Local. Producido el cese como funcionario de carrera deberá solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo máximo de un mes, declarándosele, en caso contrario, en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo al interesado y al Servicio de Personal y a Intervención para su conocimiento y efectos.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA BECAS DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR CURSO 2018/2019

Expediente número 4875/2018. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018 se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2018/2019.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el BDNS y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 176, de fecha 2 de agosto de 2018.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Trabajador Social con fecha 21, 22 y 23 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder las becas de libros y material curricular a los solicitantes que posteriormente se relacionan, con destino a alumnos de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

educación infantil y por el importe máximo que asimismo se señala:

- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Nasir Mahmood Nasir. Expediente número 6180/2018.
- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Taib Lakrait . Expediente número 6184/2018.
- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Imtiaz Ahmed. Expediente número 6190/2018.
- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Driss El Asmi . Expediente número 6214/2018.
- Una beca por importe máximo de 80 euros a D^a. Patricia Bielsa Royo. Expediente número 6219/2018.

Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Centros educativos, de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria, a fin de que por los Centros educativos sea remitida una relación de las personas beneficiarias de la beca y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, comunicándoles que el plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y **finalizará el 23 de noviembre de 2018.**

SEGUNDO. Denegar la solicitud presentada por:

- Una beca para alumno de educación primaria a D. Muhammad Sajjad Baryar, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.3.(No obtener la puntuación mínima establecida en las bases y no presentar denegación beca DGA). Expediente número 6173/2018.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2018/2019

Expediente número 4876/2017. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018 se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de becas de comedor escolar para el curso escolar 2018/2019.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el BDNS y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 176, de fecha 2 de agosto de 2018.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Trabajador Social con fecha 23 de agosto de 2018.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Denegar las solicitudes presentadas por:

- Una a D^a. Helena Lopes Pereira, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.2. apartado 3^o (no obtener la puntuación mínima de 11 puntos). Expediente número 6127/2017.
- Una a D. Ijaz Ahmed, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.2.apartado 10^o (no presentar denegación de beca en convocatoria de DGA). Expediente número 6141/2017.
- Una a D^a. Muhammad Sajjad Baryarvv por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.2.apartados 3^o y 10^o (no obtener la puntuación mínima de 11 puntos y no presentar denegación de beca en convocatoria de DGA). Expediente número 6173/2017.

INFORMES SERVICIO SOCIAL DE BASE

Expediente número 1967/2018. Se da cuenta de informe emitido por la Trabajadora Social de fecha 3 de marzo de 2018, relativo a la solicitud formulada por **D José Fillola Fuster**, para ser beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D José Fillola Fuster, como beneficiario del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 2,10 €/hora.

Expediente número 5322/2018. Se da cuenta de informe emitido por la Trabajadora Social de fecha 18 de mayo de 2018, relativo a la solicitud formulada por **D José Costán Senado**, para ser beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D José Costán Senado, como beneficiario del Servicio

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 3,50 €/hora.

Expediente número 5334/2018. Se da cuenta de informe emitido por la Trabajadora Social de fecha 2 de julio de 2018, relativo a la solicitud formulada por **D^a. Delia Mustieles Maza**, para ser beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragón Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D^a. Delia Mustieles Maza, como beneficiaria del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 1,40 €/hora.

Expediente número 5336/2018. Se da cuenta de informe emitido por la Trabajadora Social de fecha 9 de julio de 2018, relativo a la solicitud formulada por **D Manuel Guiu Guiu**, para ser beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragón Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D Manuel Guiu Guiu, como beneficiario del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 7 €/hora.

Expediente número 5337/2018. Se da cuenta de informe emitido por la Trabajadora Social de fecha 15 de junio de 2018, relativo a la solicitud formulada por **D José Baquer Fontoba**, para ser beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragón Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D José Baquer Fontoba, como beneficiario del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una



Ayuntamiento de Caspe

aportación de 2,80 €/hora.

Expediente número 5338/2018. Se da cuenta de informe emitido por la Trabajadora Social de fecha 15 de junio de 2018, relativo a la solicitud formulada por **D Manuel Piazuelo Fillola**, para ser beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragón Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D Manuel Piazuelo Fillola, como beneficiario del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 1,40 €/hora.

Expediente número 5571/2018. Se da cuenta de informe emitido por la Trabajadora Social de fecha 13 de julio de 2018, relativo a la solicitud formulada por **D^a. Palmira Verdiel Mustieles**, para ser beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragón Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D^a. Palmira Verdiel Mustieles, como beneficiaria del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 1,40 €/hora.

Expediente número 5572/2018. Se da cuenta de informe emitido por la Trabajadora Social de fecha 13 de julio de 2018, relativo a la solicitud formulada por **D^a. Carmen Sanahuja Benedí**, para ser beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragón Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D Carmen Sanahuja Benedí, como beneficiaria del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 1,40 €/hora.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 5574/2018. Se da cuenta de informe emitido por la Trabajadora Social de fecha 13 de julio de 2018, relativo a la solicitud formulada por **D. Juan Camón Bayo**, para ser beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D Juan Camón Bayo, como beneficiario del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 4,80 €/hora.

III.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 32.

Expediente número 3269/2018. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de julio de 2018 se aprobó inicialmente el Proyecto de reparcelación forzosa que afecta a las fincas comprendidas en el Unidad de Ejecución 32, ordenando asimismo someter el citado proyecto al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo común de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia a los efectos de que se presenten cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Con fecha 1 de agosto de 2018 se publicó anuncio en el Heraldo de Aragón y con fecha 6 de agosto de 2018 al número 151 de publicó anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, publicándose asimismo anuncio en el tablón municipal y notificándose a los interesados.

Con fechas 17 y 21 de agosto de 2018 se han presentado los escritos que seguidamente se relacionan, solicitando la ampliación del plazo para la presentación de alegaciones en quince días naturales al amparo del artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, motivadas en que el plazo se desarrolla en el mes de agosto, periodo vacacional para la abogacía y otros técnicos, resultado complicado contar la necesaria asistencia jurídico-técnica:

- D^a. María Pilar Galicia Mendoza y D. Lorenzo Bergua Lorente número de registro de entrada 5265 de 17 de agosto de 2018.
- D^a. Amparo Galicia Mendoza número de registro de entrada 5302 de 21 de agosto de 2018.
- D^a. Mercedes Gijón Galicia número de registro de entrada 5303 de 21 de agosto de 2018.
- D^a. María Esther Galicia Mendoza número de registro de entrada 5304 de 21 de agosto de 2018.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

- D^a. Mercedes Galicia Mendoza número de registro de entrada 5305 de 21 de agosto de 2018.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar las solicitudes de ampliación del plazo presentadas por D^a. María Pilar Galicia Mendoza y D. Lorenzo Bergua Lorente, D^a. Amparo Galicia Mendoza, D^a. Mercedes Gijón Galicia y D^a. María Esther y D^a. Mercedes Galicia Mendoza considerando que, el transcurso durante el mes de agosto no imposibilita la presentación de alegaciones, dado que las notificaciones fueron recibidas en todos los casos con fecha 24 de julio y el inicio del plazo comenzó con última publicación en el Boletín Oficial de Aragón el día 6 de agosto finalizando, en consecuencia, el día 6 de septiembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 en correspondencia con el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón, constando asimismo la presentación de alegaciones al proyecto de reparcelación a la fecha de adopción del presente acuerdo.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR

Expediente número 831/2018. Visto el recurso de reposición formulado por Doña Nuria Molinos Tomás, Arquitecta, en nombre y representación de **D^a. LOURDES GIRALDOS PERANDREU** frente a la liquidación por ICIO en expediente 831/2018.

Atendiendo que por el recurrente se señala que debe procederse a la valoración formulada a efectos de Base Imponible de ICIO, conforme a los importes fijados en el proyecto técnico o en su caso, en relación con la superficie de actuación, de cuantía inferior a la reflejada en los informes técnicos obrantes en el expediente.

Considerando que en fecha de 27 de junio de 2018 se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que a la vista del proyecto técnico presentado y las observaciones efectuadas en el recurso de reposición se constata la necesidad de modificación del cálculo del PEM hasta la cantidad de 83.747,61 €, motivado en la aplicación de los módulos únicamente respecto a la superficie sobre la que se va a actuar y que asciende a 120,27 m².

Considerando que en fecha de 27 de agosto de 2018 se ha emitido informe por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel que propone la estimación parcial del recurso formulado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada por la Alcaldía,

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D^a. Lourdes Giraldo Perandreu relativo a la liquidación provisional del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2018, y conforme a los informes obrantes en el expediente que serán debidamente remitidos al recurrente fijar el mismo en la cantidad de 83.747,61 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Tesorería municipal para su debida constancia a efectos recaudatorios oportunos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado significándole que frente a la presente resolución cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza.

Expediente número 5585/2018. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por **D^a. MARIA PILAR PERALTA GALICIA**, para la ejecución de obras de “reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras” en inmueble sito en Avenida de Chiprana, 8 de Caspe, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto D^{ña}. Ana María Gómez Guallar, visado por COAA en fecha de 15 de junio de 2018 y con presupuesto de ejecución material de 85.500 € (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS).

Considerando que en fecha de 23 de agosto de 2018 se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi de carácter favorable condicionado, y en el que se acredita el cumplimiento de los parámetros urbanísticos derivados de la ubicación del inmueble (Calificación SU/MAINR), del uso residencial al que se destina y del régimen de la edificación. A estos efectos se señala que “se proyecta la reforma y ampliación de un edificio de vivienda unifamiliar pre-existente. Las Normas Urbanísticas determinan un fondo máximo de 15,00 mts. en alzadas, y un número máximo de plantas igual a PB+3+a”, siendo de aplicación a la actuación promovida las prescripciones del artículo 137.3 y 155.7 del PGOU, al respecto de edificios que pese a la no cumplimiento de las prescripciones referidas en la actual zonificación cumplieran el planeamiento anterior y la posibilidad de excluir la prohibición de cocina-comedor dado el carácter de rehabilitación del inmueble.



Ayuntamiento de Caspe

Considerando que en los términos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras el informe del técnico municipal determina como base imponible de ICIO la cantidad 78.141,72 € importe inferior al declarado por el sujeto pasivo, por lo que en los términos de la Ordenanza Reguladora debe mantenerse el autoliquidado.

Considerando que en fecha de 27 de agosto de 2018 se ha emitido informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D^a. María Pilar Peralta Galicia para la ejecución de obras de “reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras” en inmueble sito en Avenida de Chiprana, 8 de Caspe, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Dña. Ana María Gómez Guallar, visado por COAA en fecha de 15 de junio de 2018 debiéndose, además, respetar las siguientes prescripciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.
- b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

- Deberá presentar el ACTA DE INICIO de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes) Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra y tramitarse la correspondiente licencia de 1^º ocupación.

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 85.500 € en los términos autoliquidados por el sujeto pasivo, comunicando dicha circunstancia a la Tesorería Municipal para su oportuno conocimiento.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia,

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 5603/2018. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en fecha de 23 de julio de 2018 por **D^a. ELENA BERGES ANDREU** para la ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Calle Anzuelo, 14, de la Urbanización El Dique de Caspe acompañada de proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Doña Nuria Tomás Molinos, visado por COAA en fecha de 7 de julio de 2018 con presupuesto de ejecución material de 174.257,78 €.

Considerando que en fecha de 1 de agosto de 2018 se emitió informe por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística dado el cumplimiento de los requisitos de carácter urbanístico del emplazamiento (SU/POL 500) y del régimen de la edificación definido en el PGOU y en el que se señalaba que *“La solicitud de Licencia Urbanística es con posterioridad a la publicación de la Revisión del PGOU que modifica el carácter del SU en el que se ubica, inclusive respecto de las carencias de urbanización atribuidas en 1991; ahora, se circunscriben a la realización de un Plan de Infraestructuras para conectar a la EDAR y red de suministro del núcleo principal de Caspe, complementado con el sistema viario de acceso al núcleo, señalándose que El PEI de infraestructuras de conexión a la EDAR, Suministro de Agua y Sistema viario general, no se encuentra valorado en el Estudio Económico Financiero del PGOU, ni existe todavía documento técnico que haya sido objeto de Aprobación Municipal que cuantifique el coste de dichas obras, puntos de conexión al Sistema General, ni condiciones técnicas para conectar las redes de infraestructuras del SUC a los Sistemas Generales (redes y viario) concluyendo que “se considera suficiente establecer las siguientes prescripciones al otorgamiento de licencia:*

-Las obras complementarias de urbanización en el Suelo Urbano Consolidado para conectar con los Sistema Generales de Infraestructuras, podrán ser repercutidas en concepto de Contribuciones Especiales, de acuerdo con las OOMM, una vez queden fijados los requerimientos, en este sentido, por el PEI.

- Una vez finalizada la obra, deberá presentarse el Certificado Final de Obra, no pudiéndose otorgar Licencia de 1^a Ocupación hasta la finalización de las obras contenidas en el PEI (EDAR-RED de AGUA-SG viario).

Considerando que en los términos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras,

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

conforme el informe del Sr. Arquitecto Municipal se efectúa valoración por módulos de la obra que arroja un presupuesto de ejecución material computable por importe de 165.517,64 € importe de cuantía inferior al autoliquidado por el sujeto pasivo, por lo que debe mantenerse el reseñado en el proyecto técnico.

Considerando los antecedentes obrantes en esta Administración y relativos a las condiciones urbanísticas de la Urbanización "El Dique".

Visto el informe del Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 20 de agosto de 2018, que considera la posibilidad de conceder la licencia de obras solicitadas y en el que se señala que *"ningún condicionamiento cabe establecerse al otorgamiento de la misma por cuanto los posibles condicionantes que pudieran determinarse al amparo del artículo 235 del TRLUAr dadas las posibles carencias del inmueble para su consideración como solar exceden de las circunstancias puntuales definidas en ese artículo y tienen que ver más con una ejecución sistemática del planeamiento que con una deficiencia concreta del inmueble"*.

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada por la Alcaldía.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Otorgar licencia urbanística a D^a. Elena Berges Andreu para la ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Calle Anzuelo, 14, de la Urbanización El Dique de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Doña Nuria Tomás Molinos, visado por COAA en fecha de 7 de julio de 2018 en el que deberán respetarse las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y los documentos complementarios presentados, a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.
- b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

Deberá presentar el ACTA DE INICIO de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes) Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra no pudiéndose otorgar Licencia de 1^a Ocupación hasta la finalización de las obras contenidas en el PEI (EDAR-RED de AGUA-SG viario).

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Las obras complementarias de urbanización en el Suelo Urbano Consolidado para conectar con los Sistema Generales de Infraestructuras, podrán ser repercutidas en concepto de Contribuciones Especiales, de acuerdo con las OOMM, una vez queden fijados los requerimientos, en este sentido, por el PEI.

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 174.257,78 €, en los términos ya autoliquidados por el sujeto pasivo, notificando a los efectos oportunos este acuerdo a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

V.- SERVICIOS

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Expediente número 6252/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. Julia Escartín Tena**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula Z-8474-BF, que causó baja con fecha 25 de julio de 2018. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 24 de agosto de 2018, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 30,50 euros a D^a. Julia Escartín Tena, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2018 del citado vehículo.

Expediente número 6256/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Julio Alberto Aparicio Beltrán**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente a los vehículos matrícula Z-3079-AT, C-4526-BDP, C-5485-BDV, A-4500-CP, Z-1239-AL, que causaron baja con fecha 26 de marzo de 2018. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio



Ayuntamiento de Caspe

de fecha 27 de agosto de 2018, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución a D. Julio Alberto Aparicio Beltrán de un importe de 5,63 euros correspondiente al vehículo matrícula Z-3079-AT, de 5,63 euros correspondiente al vehículo C-4526-BDP, de 5,63 euros correspondiente al vehículo C-5485-BDV, de 43,50 euros correspondiente al vehículo A-4500-CP y de 91,50 euros correspondiente al vehículo Z-1239-AL, debiendo presentar los recibos originales justificativos del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2018 de los citados vehículos.

Expediente número 6261/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Domingo Suárez Rodríguez en representación de D^a. Teresa Fillola Bel** solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula Z-75251-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 27 de agosto de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D^a. Teresa Fillola Bel , para el vehículo agrícola matrícula Z-75251-VE, con efectos en el ejercicio 2019.

Expediente número 6307/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. María Teresa Abián Piazuero en representación de Marce S.C.** solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula Z-88226-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 28 de agosto de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a Marce S.C., para el vehículo agrícola matrícula Z-88226-VE, con efectos en el ejercicio 2019.

Expediente número 6344/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. Carmen Herrero Benedí en representación de D. Domingo Sanz Naguila**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

correspondiente al vehículo matrícula Z-4562-BN, que causó baja con fecha 17 de agosto de 2018. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 29 de agosto de 2018, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 30,50 euros a D. Domingo Sanz Naguila, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2018 del citado vehículo.

Expediente número 6316/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. Carla Vecino Caro en representación de Metromecánica S.L.**, solicitando la devolución por importe de 61 euros ingresados por error en concepto de impuestos sobre vehículos de tracción mecánica, a efectos de proceder a la matriculación de vehículo. Visto el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 28 de agosto de 2018, haciendo constar el ingreso del citado importe y que en el fichero de terceros no figura ningún contribuyente con la denominación de Metromecánica S.L., por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 61 euros a Metromecánica S.L., de conformidad con el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio.

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Expediente número 4658/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Yousser Halloumi (Ramdane Halloumi)**, solicitando bonificación en el impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la vivienda sita en calle Zaragoza número 37, por familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 27 de agosto de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada por **D. Yousser Halloumi (Ramdane Halloumi)**, aplicable en el ejercicio 2019.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Expediente número 6289/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Jesús Sebastián Blas en representación de Fundación Atención Temprana**, solicitando la anulación de los recibos de IAE correspondiente a los periodos 2016 y 2017, así como la concesión de la exención del impuesto al amparo de lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.



Ayuntamiento de Caspe

Visto el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 27 de agosto de 2018 y lo establecido en el artículo 4 f) la Ordenanza Fiscal número 26 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la anulación de las liquidaciones del IAE número 2018/IAE/109 y número 2018/IAE/218 por importe de 130,72 euros cada liquidación, a nombre de Fundación Atención Temprana, concediendo la exención del citado impuesto, de conformidad con el informe emitido por el funcionario encargado del servicio que se suscribe en todos sus términos.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Expediente número 5416/2018. Se da cuenta de la instancia presentada por **D. Javier Anadón Mamés en representación de Geobasis S.A.U.** solicitando la devolución de la liquidación del IIVT número 201801262 relativa a inmueble sito en calle Zaragoza número 42 y liquidación 201801263 relativa a inmueble sito en calle Cantarranas número 28.

Vista la Sentencia del Tribunal Constitucional número 37/2017, que declara inconstitucional someter a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 27 de agosto de 2018, haciendo constar que las liquidaciones se han realizado según el método establecido en la Ordenanza reguladora y con el valor catastral del suelo señalado por la Gerencia de Catastro.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de la cantidad de 63, 53 euros, a Geobasis S.A.U, de conformidad con el informe emitido por el funcionario encargado del servicio que se suscribe en todos sus términos.

Expediente número 5290/2018. Se da cuenta de la instancia presentada por **D^a. Ángeles Serrano Calavera en representación de D. José Vicente Vallés Serrano** solicitando la devolución de la liquidación del IIVT número 201801211.

Vista la Sentencia del Tribunal Constitucional número 37/2017, que declara inconstitucional someter a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 22 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la solicitud formulada por D. José Vicente Vallés Serrano,

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

de conformidad con el informe emitido por el funcionario encargado del servicio que se suscribe en todos sus términos, dado que las liquidaciones se han realizado según el método establecido en la Ordenanza reguladora y con el valor catastral del suelo señalado por la Gerencia de Catastro, considerando que la compraventa y tomando los valores indicados, estarían dentro de lo establecido por el Tribunal Constitucional.

Expediente número 5815/2018. Se da cuenta de la instancia presentada por **D^a. María Pilar Tomeo Guiu** solicitando la devolución de la liquidación del IIVT número 201801471.

Vista la Sentencia del Tribunal Constitucional número 37/2017, que declara inconstitucional someter a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 27 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la solicitud formulada por D^a María Pilar Tomeo Guiu, de conformidad con el informe emitido por el funcionario encargado del servicio que se suscribe en todos sus términos, dado que las liquidaciones se han realizado según el método establecido en la Ordenanza reguladora y con el valor catastral del suelo señalado por la Gerencia de Catastro, considerando que la compraventa y tomando los valores indicados, estarían dentro de lo establecido por el Tribunal Constitucional.

VADOS

Expediente número 5854/2018. Vista la instancia presentada por **D. Francisco Javier Poblador Borraz**, solicitando licencia de vado permanente para los bajos del inmueble sito en calle Valimaña, número 26, que fue concedida mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2018. Visto informe emitido por la Policía Local de fecha 3 de agosto de 2018, en el que se hace constar que deberán pintarse 6 metros lineales en lugar de los 3 que constan en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la modificación de la licencia de vado permanente solicitada por D. Francisco Javier Poblador Borraz, aplicándose la tarifa correspondiente a 6,00 metros lineales.

VI.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Expediente número 372/2018. Con fecha de 16 de enero de 2018, se solicitó por **D. Luis Ignacio Orga Blanque, actuando en**



Ayuntamiento de Caspe

nombre y representación de LANCRY S.A., licencia de actividad y obras para “Salón de Juegos con servicio de bar-cafetería ” en local sito en Avenida Joaquín Costa, 38 de Caspe al que se acompañó proyecto técnico suscrito por el ingeniero técnico industrial D. Francisco J. Altabás Aventín, visado en fecha de 21 de diciembre de 2017 por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2018, se procedió en un primer término a denegar la licencia urbanística solicitada por LANCRY S.A., para “Salón de Juegos con servicio de bar-cafetería ” en local sito en Avenida Joaquín Costa, 38 de Caspe, por el incumplimiento de distancias a otro salón de juegos con licencia municipal.

Como consecuencia del recurso de reposición presentado por el promotor al que se acompañó, entre otra documentación, informe que acredita el cumplimiento de las distancias emitido por Policía Nacional, Unidad Adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón de fecha 7 de agosto de 2017, y oficio del Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones de la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2018 se acordó estimar el recurso de reposición y consecuentemente con lo anterior continuar la tramitación del expediente administrativo de licencia ambiental incoado mediante el trámite de información pública del expediente, la notificación a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento y el informe de la Unidad de Salud Pública de Caspe.

En consecuencia, fue anunciada la apertura de periodo de información pública del expediente mediante anuncio en el BOA (4 de abril de 2018), y tablón de anuncios municipal. Del mismo modo se efectuó notificación de apertura de periodo de audiencia a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento para la presentación de alegaciones. Consta en el expediente informe favorable de la Zona Veterinaria de Caspe de fecha 18 de mayo de 2018.

Durante el periodo de exposición pública se presentaron 2 alegaciones en plazo hábil para ello, la formulada por Doña Ana Cristina Rabinad Muniente actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la Avenida Joaquín Costa, 38 y Doña Pilar Navales Sancho en nombre propio, en los términos que constan en el certificado de exposición pública suscrito por la Secretaría Municipal de fecha 19 de julio de 2018.

Examinadas las alegaciones por el Sr. Arquitecto municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, en fecha de 24 de agosto de 2018 se emiten sendos informes que obran en el expediente y que analizan todas y cada una de las circunstancias alegadas por los interesados.

Visto el informe del Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

de fecha 29 de agosto de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de prevención y protección ambiental de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente el expediente para su remisión a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su informe y calificación al que se acompañará copia de las alegaciones producidas en el periodo de información pública y los informes del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 24 de agosto de 2018 que se asumen en su integridad y que sirve de motivación municipal a la desestimación/estimación de las alegaciones formuladas en los términos que en el mismo constan.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados en el expediente al que se acompañará los informes del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 24 de agosto de 2018, y el de la Asesoría Jurídica de fecha 29 de agosto de 2018 y de 19 de marzo de 2018, relativo este último a la propuesta para la estimación del recurso de reposición formulado por el promotor, significándoles que el presente acuerdo es un acto de trámite frente al que no cabe recurso alguno sin perjuicio de la notificación de la resolución que ponga fin al expediente frente a la cual podrán, en su caso, llevar a cabo las actuaciones y recursos que tuvieren por conveniente.

VII.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO MENOR DE DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA INSTALACIÓN DE RIEGOS CON DESTINO A LA ESCUELA TALLER "CIUDAD DE CASPE XI".

Expediente número 4760/2018. Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2018, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de "material de instalación de riegos con destino a la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI".

Consta informe propuesta del servicio emitido con fecha 25 de junio de 2018 por el Sr. Director de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI", comunicando la necesidad de dotar a los alumnos de la Escuela Taller del material necesario para cumplir las labores administrativas y formativas del proyecto de Escuela Taller

En consecuencia, dadas las características se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, por la cuantía y características del suministro.

Con fecha 3 de julio de 2018 se emitió informe por el Sr.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Interventor Accidental mediante el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato así como el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y su fiscalización.

En cumplimiento de lo dispuesto mediante providencia de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2018, se publicó la licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en los términos establecidos en el artículo 4.2. de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón, modificado por el Decreto Ley 1/2018, de 20 de marzo, de medidas urgentes para la agilización, racionalización y transparencia de contratos del Sector Público de pequeña cuantía de la Presidencia del Gobierno de Aragón, para la presentación de proposiciones durante un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día 4 al 10 de julio de 2018.

Durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Suministros Guallar S.L., número de registro de entrada 4434 de 9 de julio de 2018.
- Olona Caspe S.L., número de registro de entrada 4476 de 10 de julio de 2018.
- Materiales Gasca S.L., número de registro de entrada 4480 de 10 de julio de 2018.

Con fecha 19 de julio de 2018 se emitió informe por el Sr. Director de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI" comunicando que la proposición presentada por la empresa Suministros Guallar S.L., que es la oferta que obtuvo la mayor puntuación, podía ser considerada desproporcionada o anormal atendiendo a lo establecido en la cláusula 12 de las cláusulas administrativas que rigen el contrato.

Con fecha 24 de julio de 2018, número de registro de salida 2591 se requirió a Suministros Guallar S.L. para la justificación de las circunstancias que les permitían ejecutar dicha oferta en las condiciones propuestas.

Con fecha 25 de julio de 2018 por Suministros Guallar S.L. fue presentada en la Oficina de Correos la documentación justificativa, que fue informada por el Sr. Director de la Escuela Taller con fecha 29 de agosto de 2018, haciendo constar que la oferta puede ser aceptada en las condiciones y precios ofertados, proponiendo su adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe propuesta emitido por Secretaría de fecha 29 de agosto de 2018 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato menor para el suministro de "material de instalación de riegos con destino a la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI", quedando acreditado, mediante providencia de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2018 y mediante informe propuesta emitido por el Sr. Director de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI", con la motivación que se detalla en los antecedentes, que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Declarar que la oferta presentada por Suministros Guallar S.L. no se halla incurso en baja temeraria, de conformidad con los antecedentes del presente acuerdo y contratar el suministro de "material de instalación de riegos con destino a la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI", con el citado contratista, por importe de MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y UN EUROS (1.615,41) y TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (339,24) de I.V.A. y un plazo de suministro inferior a un día, dado que es la oferta que ha obtenido la mayor puntuación, 100 puntos.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente al citado suministro con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos funcionamiento Escuela Taller XI" del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

CUARTO. Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS DE LIMPIAFONDOS MANUAL CON DESTINO A LAS PISCINAS MUNICIPALES

Expediente número 6337/2018. Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2018, se ha acreditado la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de "**un limpiafondos manual con destino a la piscina municipal**".

Consta informe propuesta del servicio emitido con fecha 28 de agosto 2018 por el Sr. Técnico Deportivo, comunicando que el Ayuntamiento es titular de 1 vaso de baño de verano de dimensiones 50 mts de longitud y 25 mts de ancho. Por ello, el agua del vaso deberá estar libre de organismos patógenos y de sustancias en una cantidad o concentración que pueda suponer un riesgo para la salud humana, y deberá cumplir con los requisitos que se especifican en el Real Decreto de 7427/2013, de 27 de septiembre por el que se establece los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Para poder limpiar el fondo del vaso de floculante, es preciso la adquisición de un limpiafondos manual.

En consecuencia, dadas las características se considera como

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, por la cuantía y características del suministro.

Asimismo, se acompaña presupuesto presentado por Matec Clima S.L. para la realización del suministro objeto del presente por un importe de 886,68 euros y 186,20 euros de I.V.A.

En el informe propuesta del servicio emitido, asimismo, se hace constar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, acreditando que no se está fraccionando irregularmente el objeto del mismo para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería dado que se trata de un suministro puntual que no tiene continuidad en el tiempo para satisfacer una necesidad planteada.

Con fecha 29 de agosto de 2018 se ha emitido informe por el Sr. Interventor Accidental mediante el que se ha acreditado la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato así como el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y su fiscalización.

Informa asimismo que, de acuerdo con los datos obrantes en el Servicio de Intervención, los contratos menores celebrados con el contratista propuesto durante el presente ejercicio y en el año 2017, no superan la cifra de 15.000 euros establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe propuesta emitido por Secretaría de fecha 29 de agosto de 2018 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato menor para el suministro de “un limpiafondos manual con destino a la piscina municipal”, quedando acreditado, mediante providencia de la Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2018 y mediante informe propuesta emitido por el Sr. Técnico Deportivo, con la motivación que se detalla en los antecedentes, que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar el suministro de un limpiafondos manual con destino a la piscina municipal, con el contratista Matec Clima, S.L., por importe de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (886,68) y CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (186,20) de I.V.A., de conformidad con el presupuesto

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

presentado.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente al citado suministro con cargo a la partida 1530/6090000 "Obras generales municipales" del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

CUARTO. Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

VIII.- GASTOS Y FACTURAS

Expediente número 6367/2018. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 7 de marzo y 29 de agosto de 2018, por un importe total de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (84.543,70).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 29 de agosto de 2018, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 7 de marzo y 29 de agosto de 2018 a excepción de la factura 2120 de 28 de agosto de 2018 por importe de 1.610,06 euros para su comprobación.

SUBVENCIONES REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE EDIFICACIONES RURALES TRADICIONALES EJERCICIO 2017.

Expediente número 7023/2017. Vistos los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas el día 8 de noviembre de 2017 y el día 20 de diciembre de 2017 por los que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D^a. Carmen Cuadra Baile, para rehabilitación estética de la fachada del inmueble sito en calle Santa Clara número 20, con un presupuesto de 4.947 euros y una subvención por importe de 2.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 28 de agosto de 2018

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 29 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Carmen Cuadra Baile de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de DOS MIL EUROS (2.000).

Expediente número 7019/2017. Vistos los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas el día 8 de noviembre de 2017 y el día 20 de diciembre de 2017 por los que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D^a Pilar Vallés Cortés, para rehabilitación estética de la fachada del inmueble sito en calle La Paz número 6 , con un presupuesto de 5.139,95 euros y una subvención por importe de 2.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 28 de agosto de 2018

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 29 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D^a. Pilar Vallés Cortés de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de DOS MIL EUROS (2.000).

Expediente número 6764/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Manuel Balaguer Llop, para rehabilitación de cerramientos exteriores (aislamiento de fachada) del inmueble sito en calle Cantarranas número 22 (n^o policía 20) , con un presupuesto de 4.550,81 euros y una subvención por importe de 2.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 28 de agosto de 2018

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 29 de agosto de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. D. Manuel Balaguer Llop de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de DOS MIL EUROS (2.000).

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas treinta se levanta la sesión de lo que yo, la Oficial Mayor, doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, en Caspe a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Mayor,

La Oficial